PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, …

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el conjunto de programas y políticas públicas denominados: "*Precios Cuidados Marcos Paz*", "*Hecho en Marcos Paz*" y "*Leche Marcos Paz*" llevado adelante por el Municipio de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

DANIEL ARROYO
DIPUTADO DE LA NACIÓN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un conjunto de programas y políticas públicas promovidas por el gobierno municipal de Marcos Paz que tienen por objeto proteger y cuidar la "mesa de las familias", estas iniciativas enmarcadas en el programa "Precios Cuidados Marcos Paz" buscan llevar adelante acciones concretas en la dirección antes señalada, como ser la creación de la leche denominada "Leche Marcos Paz", iniciativa público-privada que garantiza de una manera innovadora y practica la leche en góndola a un precio accesible.

La "Leche Marcos Paz", la cual se lanzó en diciembre de 2021, no solo es una iniciativa innovadora, donde se destaca la presencia territorial del Estado, su cercanía con los ciudadanos y su rol en la articulación entre lo público y lo privado en la producción y acceso a un alimento tan importante en la nutrición del ser humano, como lo es la leche, sino que muestra el camino a recorrer para lograr producir y brindar desde el Estado alimentos de calidad y a precio accesible al conjunto de los ciudadanos.

Este conjunto de iniciativas son de interés público para este Congreso ya que contribuye a garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, facilitando el acceso a productos de calidad a precios justos y accesibles. En este sentido, la Ley N° 25.724 de creación del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación dispone en su artículo 7°, la necesidad de: "*estimular el desarrollo de la producción alimentaria regional a fin de abastecer de los insumos necesarios a los programas de asistencia alimentaria locales, respetando y revalorizando la identidad cultural y las estrategias de consumo locales (...) impulsar la generación de políticas de abastecimiento alimentario en los niveles locales a fin de garantizar la accesibilidad de toda la población, (..) promover la creación de centros de provisión y compra regionales*".

El derecho a la seguridad alimentaria y nutricional está garantizado por el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 11, Inciso 2) de jerarquía constitucional según el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, lo que conforma nuestro Bloque de Constitucionalidad Federal, lo cual es un derecho para los ciudadanos y una obligación para los Estados.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

DANIEL ARIAS
DIPUTADO DE LA NACIÓN